

Bogotá, 14/11/2019

P.U

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro

20195500610541



20195500610541

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
Fast Colombia S.A.S
VIA EL PORVENIR 500 MT DESPUES DEL TABLAZO SEC LLANO GRANDE
BOGOTA - D.C.

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

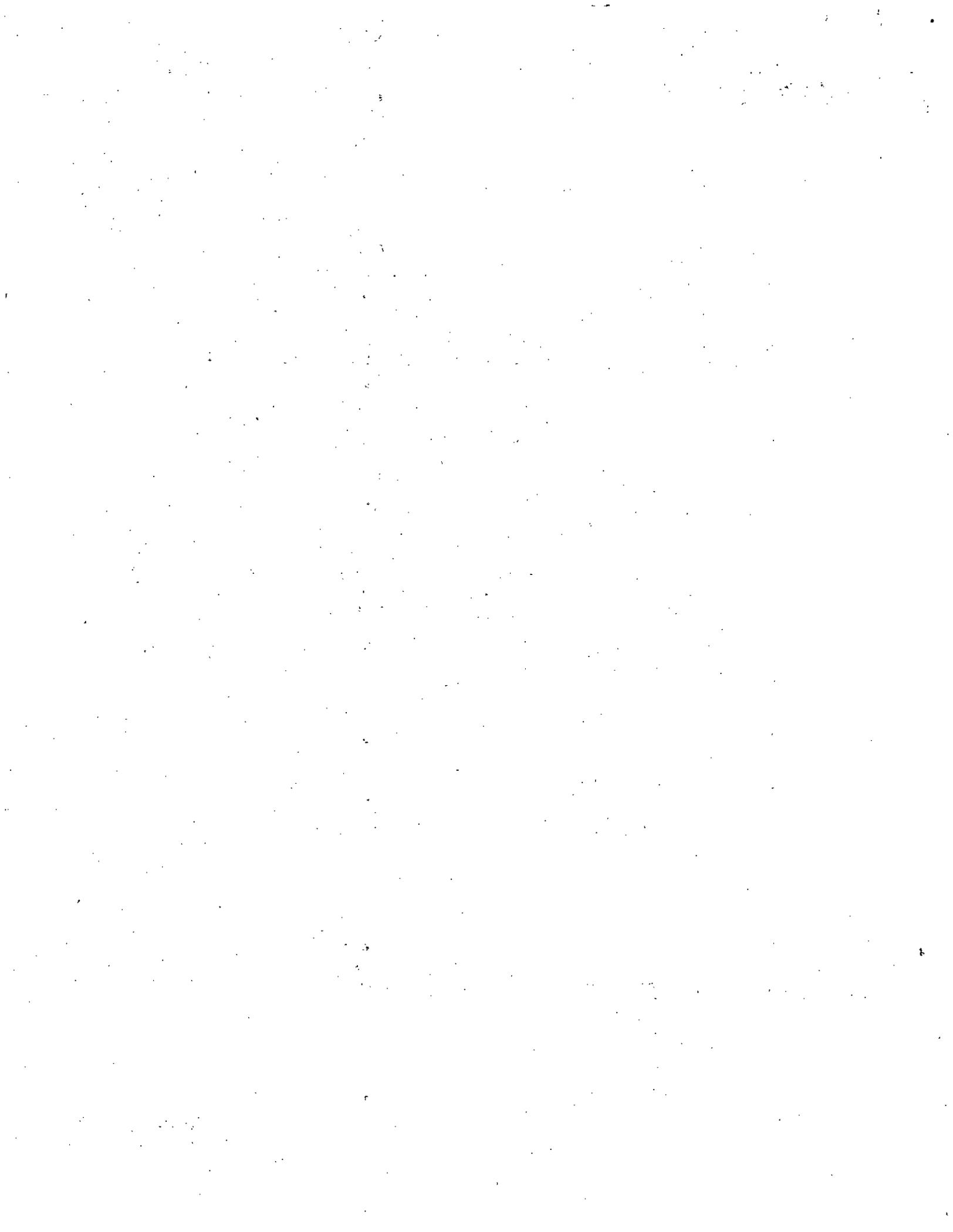
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 12700 de 13/11/2019 por lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.



Sandra Liliána Ucrós Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia del Acto Administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1 27 00 DE 13 NOV 2019

Por la cual se ordena abrir el período probatorio y se decretan unas pruebas de oficio en la investigación adelantada en contra de la sociedad Fast Colombia S.A.S.

Expediente: 2019910340000017-E

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1480 de 2011, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 8607 de 12 de septiembre de 2019¹, notificada personalmente el 02 de octubre de 2019, la Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte inició investigación administrativa en contra de la sociedad Fast Colombia S.A.S. – Viva Air Colombia (en adelante sociedad investigada o Fast Colombia S.A.S.), identificada con NIT. 900313349 – 3.

SEGUNDO: Que la sociedad investigada allegó escrito de descargos, mediante Radicado 20195605897042² del 15 de octubre de 2019, dentro del término señalado en el pliego de cargos.

TERCERO: Que, dentro del expediente administrativo, a la fecha han sido recaudados los siguientes documentos:

3.1. Radicado 20195605497822

3.1.1. Documentales

3.1.1.1. Queja presentada con número de radicado 20195605497822 del 05 de junio de 2019, con sus respectivos anexos. (Folios 1 a 11)

3.1.1.2. Radicado 20191000199201 del 14 de junio de 2019, mediante el cual se realizó requerimiento a la sociedad Fast Colombia S.A.S. (Folios 12 y 13)

3.1.1.3. Radicado 20195605720292 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual la sociedad Fast Colombia S.A.S. dio respuesta a requerimiento realizado por la Autoridad. (Folios 15 a 27)

CUARTO: Que según el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

¹ Folios 28 a 31 del expediente.

² Folios 54 a 62 del expediente.

"Por la cual se ordena abrir el periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio en la investigación adelantada en contra de la sociedad Fast Colombia S.A.S."

"...durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo".

QUINTO: Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 2409³ del 24 de diciembre de 2018, establece lo siguiente:

"Artículo 13. Funciones de la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte. Son funciones de la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte, las siguientes:

(...)

4. Realizar visitas de inspección, interrogar, tomar declaraciones y, en general, decretar y practicar pruebas, con observancia de las formalidades previstas en la ley para los medios probatorios, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete."

SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección estima necesario decretar de oficio⁴ unas pruebas antes de proferir decisión de fondo, con el fin de que sean allegadas a la presente actuación administrativa:

6.1. Radicado 20195605497822

6.1.1. Documentales

6.1.1.1. Solicitar a la sociedad Fast Colombia S.A.S., para que remita a este Despacho copia de la solicitud de desistimiento realizada por el señor Harrinson Alberto Utría Gómez, en la que se observe la fecha de la misma y, allegar los soportes en los que se observe la fecha en la que se hizo efectivo el reembolso a favor del usuario.

PARAGRÁFO: La anterior información deberá allegarse en un término razonable a partir del día siguiente al recibido de la comunicación del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ABRIR** el periodo probatorio por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **OTORGAR** el valor probatorio que de acuerdo a la ley les corresponda a los documentos allegados al expediente, relacionados en el considerando TERCERO.

ARTÍCULO TERCERO: **DECRETAR** la práctica de las pruebas documentales de conformidad con lo establecido en el considerando SEXTO del presente acto administrativo.

³ "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."

⁴ "Artículo 169. Prueba de oficio y a petición de parte. Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes. Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. Los gastos que implique su práctica serán de cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas."

Artículo 170. Decreto y práctica de prueba de oficio. El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia. Las pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes". (Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso)

"Por la cual se ordena abrir el periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio en la investigación adelantada en contra de la sociedad Fast Colombia S.A.S."

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad **Fast Colombia S.A.S. – Viva Air Colombia** identificada con NIT. 900313349 - 3.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

1 27 0 0

13 NOV 2019

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

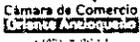

ANDREA PORTILLO ORÓSTEGUI

Comunicar:
FAST COLOMBIA S.A.S.
Felix Antelo
Representante legal o quien haga sus veces
Vía El Porvenir 500 Mt Después Del Tablazo Sec. Llano Grande
Rionegro - Antioquia

Proyectó: J.E.V.R.

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:01



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FAST COLOMBIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900313349-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA GRANDES CONTRIBUYENTES
DOMICILIO : RIONEGRO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 90875
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 26 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 426,858,818,164.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VIA EL PORVENIR 500 MT DESPUES DEL TABLAZO SEC LLANO GRANDE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05615 - RIONEGRO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5743204646
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificaciones.vvc@vivaair.com
SITIO WEB : www.vivaair.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VIA EL PORVENIR 500 MT DESPUES DEL TABLAZO SEC LLANO GRANDE
MUNICIPIO : 05615 - RIONEGRO
TELÉFONO 1 : 5743204646
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones.vvc@vivaair.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones.vvc@vivaair.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5112 - TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29234 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:01



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp

NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FAST COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29249 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD DE BOGOTA AL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA). ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20091228	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIONEGRO RM09-29236	20141126
AC-2	20100329	UNICO ACCIONISTA	RIONEGRO RM09-29237	20141126
AC-4	20100608	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIONEGRO RM09-29238	20141126
AC-6	20110131	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIONEGRO RM09-29239	20141126
AC-8	20110425	UNICO ACCIONISTA	RIONEGRO RM09-29240	20141126
AC-14	20130205	UNICO ACCIONISTA	RIONEGRO RM09-29241	20141126
AC-20	20131210	UNICO ACCIONISTA	RIONEGRO RM09-29242	20141126
AC-23	20141112	UNICO ACCIONISTA	RIONEGRO RM09-29249	20141126
DOC.PRIV.	20150624	REVISOR FISCAL	RIONEGRO RM09-31652	20150724
DOC.PRIV.	20150819	REPRESENTACION LEGAL	RIONEGRO RM09-31841	20150826
AC-4	20161105	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIONEGRO RM09-35849	20161117
DP-1	20170217	REVISOR FISCAL	RIONEGRO RM09-36849	20170221
AC-7	20170331	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIONEGRO RM09-38585	20170718
DP-	20171226	REVISOR FISCAL	MEDELLIN RM09-39838	20171227
DP-	20171227	REVISOR FISCAL	MEDELLIN RM09-39890	20171229
AC-10	20180307	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIONEGRO RM09-40742	20180325

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA ADELANTAR Y TRAMITAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LAS REGLAMENTACIONES COLOMBIANAS. ASI MISMO PODRA EXPLOTAR COMERCIALMENTE DE LOS SERVICIOS DE (A) TRANSPORTE (1) AEREA EN TODAS SUS RAMAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS POSTALES EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI MISMO COMO TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS APLICACIONES COMERCIALES, TECNICAS Y CIENTIFICAS DE LA AVIACION CIVIL, INCLUYENDO SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS; (2) TERRESTRE EN TODAS SUS RAMAS; (3) MARITIMO, EN TODAS SUS RAMAS; Y (4) MULTIMODAL; Y (B) SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS EN TODAS LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE, TODO DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: (1) OCUPARSE DE NEGOCIOS DE CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION AEROPUERTOS, ASI COMO DE OTRAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA NAVEGACION AEREA ; (2) REVISAR, MANTENER Y REPARAR LAS AERONAVES Y VEHICULOS TERRESTRES ACCESORIOS; (3) COMPRAR Y VENDER COMBUSTIBLES PARA DICHAS AERONAVES Y VEHICULOS; (4) FOMENTAR EMPRESAS DEDICADAS AL TURISMO; (5) PARTICIPAR EN EMPRESAS DE SEGUROS DE AVIACION; (6) REPRESENTAR PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE OCUPEN DE NEGOCIAS IGUALES A SIMILARES A LOS DE LA SOCIEDAD; (7) ABRIR SUCURSALES; AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO Y FUERA DEL PAIS; (8) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIA, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (9) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACION; (10) ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:02



***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5J5AxyPrZp**

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; (11) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR DAR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; (12) INTERVENIR, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; (13) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS DE

TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO; (14) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS; (15) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE JUECES, ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES; (16) REALIZAR OPERACIONES DE TESORERIA, INCLUYENDO LAS INVERSIONES TEMPORALES EN TITULOS DE RENTA FIJA VARIABLE; (17) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES, MERCANCIAS, PRODUCTOS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; (18) PARTICIPAR COMO OFERENTE EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS E INVITACIONES CUYO OBJETO SEA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS RELACIONADOS CAN SU OBJETO SOCIAL; (19) LLEVAR A CABO PROYECTOS DE DESARROLLO URBANISTICO, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES URBANISTICAS; (20) CELEBRAR, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS TIPICOS O ATIPICOS, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: CONTRATOS U OPCIONES DE COMPRA O VENTA DE BIENES RELACIONADOS AL OBJETO SOCIAL, CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION (TANTO PARTICIPE ACTIVO COMO PASIVO), CONTRATOS DE USO DE FACILIDADES, ACUERDOS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS, ACUERDOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION, CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE FIDUCIA, MERCANTIL, CONTRATOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, CONTRATOS DE MANDATO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA O DE SERVICIOS TECNICOS, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS, CONTRATOS DE TRANSPORTE (EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES) Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS, ACCESORIOS O QUE SE DERIVEN DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA, DEFENSA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS, QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000.000,00		
CAPITAL SUSCRITO	8.210.720.000,00		
CAPITAL PAGADO	8.210.720.000,00		

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36858 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE FEBRERO DE 2017, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD I.A VIVA COLOMBIA S.L.U.(CONTROLANTE) Y FAST COLOMBIA S.A.S.(CONTROLADA)

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : I.A VIVA COLOMBIA S.L.U**

IDENTIFICACION : B-405175

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : FAST COLOMBIA S.A.S.**

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FAST COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:02



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5J5AxyPrZp

MUNICIPIO : RIONEGRO
PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2018 SUSCRITO POR REPRESENTANTES LEGALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40585 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

GRUPO EMPRESARIAL ENTRE SOCIEDAD CONTROLANTE: VIVA LATINAMETICA S.A. SOCIEDAD CONTROLADA:FAST COLOMBIA S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : VIVA LATINAMERICA S.A**

SITUACION DE CONTROL GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION : 155600054

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

DIRECCIÓN : TORRE DE LAS AMERICAS, TORRE B, PISO 15

PAIS : Panama

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : FAST COLOMBIA S.A.S.**

MUNICIPIO : RIONEGRO

PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RYAN DECLAN	PAS LT0026475

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MAXWELL STEVEN	PAS PR9980390

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GOODE JOHN JAMES	PAS PU6337927

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:02

***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp**

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

MILLAR HOWARD

PAS PD2086064

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YEPES JIMENEZ CARLOS RAUL	CC 70,560,961

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RUPERT JAMES STEBBINGS	CE 331,307

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VACANTE	*****

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MULVIHILL BRIAN PATRICK	PAS PV4102881

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRA TRES (3) SUPLENTE QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES; UNO DE ELLOS SERA EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA.

ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41686 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:02

Cámara de Comercio
Oriente Antioqueño

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp

REPRESENTANTE LEGAL

ANTELO FELIX

CE 821,635

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 24 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41197 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
PRIMER SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE
RAPP STEPHEN RICHARD

IDENTIFICACION
CE 704,262

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35961 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SEGUNDO SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE
LOPEZ CAMPO ABEL DE JESUS

IDENTIFICACION
CC 79,753,160

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

INSCRIPCION RENUNCIA: QUE SEGUN COMUNICACION DEL DIA 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MAYO DE 2017, BAJO EL NUMERO 37927 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO LA RENUNCIA DE LA SEÑORA CATALINA JARAMILLO CARDONA AL CARGO DE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA FAST COLOMBIA S.A.S. LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA C-621 DE 2003 PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA EFECTOS DE RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

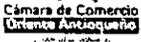
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACCIONISTA UNICO; C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION DE CUANTIA; D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; E) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION, HASTA LA FECHA SOLICITADA; F) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS

REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y PARTICULARMENTE VELAR PORQUE A TRAVES DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, NO FLUCYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILICITO. G) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; H) CUIDAR DE LA RECAUDACION

E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO AL ACCIONISTA UNICO DE LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR.

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:03



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5J5AxyPrZp

ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA

APODERADOS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2246 DEL 03 DE AGOSTO DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 427 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	LOPEZ CAMPO ABEL DE JESUS	CC 79,753,160	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2520 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 510 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	TAKAHASHI GAVIRIA NICOLAS KEIICHIRO	CC 98,549,305	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2979 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 512 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADA GENERAL	JIMENEZ ZAPATA MARIA CAMILA	CC 1,128,281,860	227871

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 408 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 461 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GENERAL	BOTERO GHISAYS MANUELA	CC 1,128,268,767	

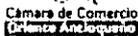
CERTIFICA - PODERES

FACULTADES DE LOS APODERADOS:

ACTUACIONES DEL APODERADO ABEL DE JESUS LOPEZ CAMPO: PARA QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTUALIZACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FAST COLOMBIA S.A.S (VIVACOLOMBIA): A). REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODOS LOS PROCESOS Y ACTUACIONES QUE INICIE O EN SU CONTRA SE INSTAUREN, DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION, ORDINARIA O ESPECIALIZADA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PERSONAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, INCLUYENDO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA O JUDICIAL Y SUS ORGANOS VINCULADOS O ADSCRITOS, O ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO, PRESENTAR PETICIONES, ADELANTAR ACTUACIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS, YA SEA QUE LA SOCIEDAD PODERDANTE ACTUE COMO SUJETO ACTIVO, PASIVO, DEMANDANTE, DEMANDA O EN CALIDAD DE TERCERO; DE IGUAL FORMA EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUE SE ASUMA LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O SEA NECESARIO, DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA CAREZCA DE REPRESENTACION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:03



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp

TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN A LOS APODERADOS SON TODAS LAS QUE COMO PARTE ACTORA Y OPOSITORA LA SOCIEDAD PODERDANTE TENGA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EN CUALQUIERA CLASE DE ACTUACIONES O PROCESOS, ENTRE LOS CUALES SE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES: INSTAURAR. Y. RESPONDER DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE ESTAS; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS, RECUSAR, ALLANARSE A LA DEMANDA, Y TODAS AQUELLAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PERTINENTE. B) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO; PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME AL LIBRO TERCERO, SECCION QUINTA, TITULO XXXIII, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN LOS PROCESOS ARBITRALES. C) UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: PARA QUE REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION, PROCESO, NEGOCIACION, O TRAMITE QUE INICIE O EN SU CONTRA SEA INICIADO, POR Y ANTE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, PRINCIPALMENTE LA U.A.E. AERONAUTICA CIVIL COLOMBIANA Y LA U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SIN EXCLUIR POR ESTE HECHO LAS DEMAS. D) DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTA ENTRE OTROS, PERO SIN LIMITARSE DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES, GESTIONES O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS SE INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. E) SUSTITUCION: PARA QUE EL APODERADO SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. F) PODERES ESPECIALES: EL APODERADO PODRA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS Y DILIGENCIAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA SOCIEDAD. G) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE LA PRESENTE ENUMERACION DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA; POR LO TANTO, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SIN NINGUNA RESTRICCION EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION O PROCESO DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL. ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

ACTUACIONES PARA LAS APODERADAS MANUELA BOTERO GHISAYS Y MARIA CAMILA JIMENEZ ZAPATA: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODOS LOS PROCESOS Y ACTUACIONES QUE INICIE O EN SU CONTRA SE INSTAUREN, DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION, ORDINARIA O ESPECIALIZADA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PERSONAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, INCLUYENDO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. LAS APODERADAS ESTAN FACULTADAS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA O JUDICIAL Y SUS ORGANOS VINCULADOS O ADSCRITOS, O ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO, PRESENTAR PETICIONES, ADELANTAR ACTUACIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS, YA SEA QUE LA SOCIEDAD PODERANTE ACTUE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O EN CALIDAD DE TERCERO; DE IGUAL FORMA LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUE SE ASUMA LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O SEA NECESARIO, DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA CAREZCA DE REPRESENTACION. LAS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN A LAS APODERADAS SON TODAS LAS QUE COMO PARTE ACTORA Y OPOSITORA LA SOCIEDAD PODERDANTE TENGA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EN CUALQUIERA CLASE DE ACTUACIONES O PROCESOS, ENTRE LOS CUALES SE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES: INSTAURAR Y RESPONDER DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE ESTAS; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE,

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:03

**Cámara de Comercio
Oriente Antioqueño**

***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp**

INTERPONER RECURSOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS, RECUSAR, ALLANARSE A LA DEMANDA, E.T.C. B) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETAN A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME AL LIBRO TERCERO, SECCION QUINTA, TITULO XXXIII, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN LOS PROCESOS ARBITRALES. C) UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION, PROCESO, NEGOCIACION, O TRAMITE QUE INICIE O EN SU CONTRA SEA INICIADO, POR Y ANTE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, PRINCIPALMENTE LA U.A.E. AERONAUTICA CIVIL COLOMBIANA Y LA U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SIN EXCLUIR POR ESTE HECHO LAS DEMAS. D) DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTAN DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES. GESTIONES O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS SE INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. E) SUSTITUCION: PARA QUE LAS APODERADAS SUSTITUYAN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUEN SUSTITUCIONES. F) PODERES ESPECIALES: LAS APODERADAS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS Y DILIGENCIAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA SOCIEDAD. G) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMAN LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE LA PRESENTE ENUMERACION DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA; POR LO TANTO, LAS APODERADAS ESTAN FACULTADAS PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SIN NINGUNA RESTRICCION EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION O PROCESO DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

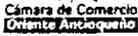
SE LE OTORGA A LA APODERADA MANUELA BOTERO GHISAYS ADICIONALMENTE PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION LEGAL DE FAST COLOMBIA S.A.S. PARA FINES JUDICIALES.

PODER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2520 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIONEGRO, DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 BAJO EL NRO, 510 DEL LIBRO V SE LE CONFIERE PODER GENERAL A NICOLAS KEIICHIRO TAKAHASHI GAVIRIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA COLOMBIANA NRO. 98.549.305. PARA QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FAST COLOMBIA S.A.S.: A) DECLARACIONES ADUANERAS: SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSITO ADUANERO EN LA FORMA, OPORTUNIDAD Y MEDIO SEÑALADO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. B) TRÁMITES EN MATERIA ADUANERA: PARA QUE ELABORE, FIRME Y PRESENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y CERTIFICACIONES EN MATERIA ADUANERA, Y DÉ RESPUESTA A INFORMES, REQUÉRIMIENTOS, CERTIFICACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES QUE REALICE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA ADUANERA O DE COMERCIO EXTERIOR EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE INVOLUCREN A LA SOCIEDAD PODERDANTE. C) CANCELACIÓN DE TRIBUTOS ADUANEROS Y SANCIONES: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA DE PAGOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES TRIBUTOS ADUANEROS Y/O SANCIONES ADUANERAS. D) TRÁMITES CON MERCANCÍAS: OBTENER EL LEVANTAMIENTO AUTOMÁTICO DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD. E) DESIGNACIÓN: PARA QUE DESIGNE A LOS REPRESENTANTES ADUANEROS, AUXILIARES O AGENTES ADUANEROS SEGÚN LO REQUIERA LA SOCIEDAD PODERDANTE Y DANDO APLICACIÓN A LA NORMATIVIDAD ADUANERA VIGENTE. F) PODERES ESPECIALES: EL APODERADO PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA DILIGENCIAS ADUANERAS EN DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA SOCIEDAD. G) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE CUANDO SEA NECESARIO, RESPECTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR REALIZADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER Y DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE DICHA SOCIEDAD DE TAL MODO QUE LA PRESENTE ENUMERACIÓN DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO TANTO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS DE LA SOCIEDAD FAST COLOMBIA S.A.S EN CUALQUIER CLASE DE TRÁMITE DE CARÁCTER ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR QUE SEA NECESARIO PARA ESTO. F) NOTIFICACIONES: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA TRIBUTARIA Y CAMBIARIA QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS TRÁMITES REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ESTE PODER LAS CUALES EJERCERÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FAST COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:04



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5j5AxyPrZp

Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. VIGENCIA: EL PODER QUE MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE OTORGA, ESTARÁ VIGENTE POR UN TÉRMINO INDEFINIDO.

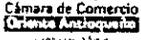
PODER GENERAL A NOMBRE DE LA ABOGADA MARIA CAMILA JIMENEZ ZAPATA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.128.281.860, PARA QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FAST COLOMBIA S.A.S.: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODOS LOS PROCESOS Y ACTUACIONES QUE INICIE O EN SU CONTRA SE INSTAUREN, DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION, ORDINARIA O ESPECIALIZADA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PERSONAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, INCLUYENDO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. LOS APODERADOS ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA O JUDICIAL Y SUS ORGANOS VINCULADOS O ADSCRITOS, O ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO, PRESENTAR PETICIONES, ADELANTAR ACTUACIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS, YA SEA QUE LA SOCIEDAD PODERDANTE ACTUE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O EN CALIDAD DE TERCERO; DE IGUAL FORMA LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUE SE ASUMA LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O SEA NECESARIO, DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA CAREZCA DE REPRESENTACION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN A LOS APODERADOS SON TODAS LAS QUE COMO PARTE ACTORA Y OPOSITORA LA SOCIEDAD PODERDANTE TENGA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EN CUALQUIERA CLASE DE ACTUACIONES O PROCESOS, ENTRE LOS CUALES SE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES: INSTAURAR Y RESPONDER DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE ESTAS; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS, RECUSAR, ALLANARSE A LA DEMANDA, E.T.C. B) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITRO CONFORME AL LIBRO TERCERO, SECCION QUINTA, TITULO XXXIII, DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN LOS PROCESOS ARBITRALES. C) UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION, PROCESO, NEGOCIACION, O TRAMITE QUE INICIE O EN SU CONTRA SEA INICIADO, POR Y ANTE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, PRINCIPALMENTE LA U.A.E. AERONAUTICA CIVIL COLOMBIANA Y LA U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SIN EXCLUIR POR ESTE HECHO LAS DEMAS. D) DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTAN DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES, GESTIONES O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS SE INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. E) SUSTITUCION: PARA QUE LOS APODERADOS SUSTITUYAN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUEN SUSTITUCIONES. F) PODERES ESPECIALES: LOS APODERADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS Y DILIGENCIAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA SOCIEDAD. G) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMAN LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD. PODERDANTE CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE LA PRESENTE ENUMERACION DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA; POR LO TANTO, LOS APODERADOS ESTAN FACULTADOS PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SIN NINGUNA RESTRICCION EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION O PROCESO DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
FAST COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/11/13 - 13:51:04



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5J5AxyPrZp

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 25 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30823 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG S.A.S.	NIT 860000846-4	1

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JULIO DE 2019 DE FIRMA REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46093 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LOPEZ VARGAS DIEGO ALBERTO ENTIDAD: 8600008464 - KPMG S.A.S.	CC 1,020,731,880	173862-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45106 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	TOBON ATEHORTUA ANDRES FELIPES ENTIDAD: 8600008464 - KPMG LTDA	CC 1,037,592,672	245002

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

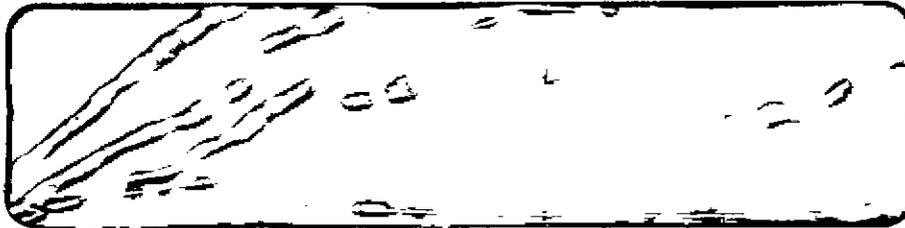
CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.017 - D.G. 73 0 95 A 35
Atención al usuario: 01 8000 91515 - correo: atencion@spn.gov.co
Min. TIC, P.O. Box. Secretaría Express 081887 - 44 99897011

Destinatario

Nombre/Razón Social: **Fast Colombia S.A.S**
Dirección: **CL 37 No. 28B-21 Barrio la Soga**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **11131399**

Remitente

Nombre/Razón Social: **SUPERTRANSPORTE**
Dirección: **CL 37 No. 28B-21 Barrio la Soga**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **11131399**

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Res de	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1: DA - MES - AÑO	Fecha 2: DA - MES - AÑO		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
CC	CC		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
DIRECCION ERRADA			

79 NOV 2019

